



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2022-GAF-MDCH

Chorrillos, 31 de enero del 2022.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS:

VISTOS: El Informe Técnico N° 18-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP remitido, por el Área Funcional de Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, en el que se recomienda la donación de 177 (Ciento Setenta y Siete) bienes muebles que fueron dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, en adelante la LEY y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, en adelante el REGLAMENTO;

Que, el REGLAMENTO en su artículo 10°, literal k.1) establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que; a través del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, “RAEE”), el cual derogó al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los RAEE (Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM).

Que; el artículo 1° del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establece como objetivo, un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE” y su Anexo”, en adelante la DIRECTIVA, regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, de conformidad a lo señalado en el literal b) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Chorrillos, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, programar, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las Actividades del Sistema Patrimonial de la Municipalidad, incluyendo el inventario de bienes muebles, el Comité de Altas y Bajas;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el numeral 7.2.10. de la DIRECTIVA, señala que de encontrar conforme el procedimiento, la Gerencia de Administración y Finanzas emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva.

Que, el Área Funcional de Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Municipalidad de Chorrillos, a través del Informe Técnico N° 18-2021-MDCH/GAAF-SSGCP-AFCP recomienda aprobar la donación de 177 (Ciento Setenta y Siete) bienes muebles por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades previstas en el artículo 58 del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Chorrillos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación a favor del SISTEMA COLECTIVO ELECTRO RAEE PERÚ S.A.C. de los 177 (Ciento Setenta y Siete) bienes muebles que fueron dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuya descripción y valoración se detallan en el Anexo 01 “Relación de bienes para la baja en condición de RAEE”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad y el Área Funcional de Control Patrimonial de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para su ejecución, conforme a la normatividad vigente

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Área Funcional de Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, efectué las acciones administrativas para el acto de disposición final de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, mediante la suscripción del acta de Entrega y Recepción.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, publicar la presente Resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Econ. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS